

Acerca del proceso de externación de adolescentes varones institucionalizados en hogares convivenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Antonaccio Daniela Flavia.

Cita:

Antonaccio Daniela Flavia (2007). Acerca del proceso de externación de adolescentes varones institucionalizados en hogares convivenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/484>

Acerca del proceso de externación de adolescentes varones institucionalizados en hogares convivenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autor: Antonaccio Daniela Flavia

Referencia Institucional: Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

e-mail: danyta19@yahoo.com.ar

INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo se enmarca en el proyecto UBACyT P001ⁱ. Dicha investigación abarca con amplitud las temáticas relacionadas con la institucionalización de niños, niñas y adolescentes y el rol del psicólogo forense en esta área. En este trabajo en particular, me propongo investigar un vértice de esta problemática que se refiere al proceso de externación de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en hogares convivenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual se hará foco en los adolescentes de dicha población en un recorte etario entre 16 y 18 años. Dicha edad ha sido elegida debido a la hipótesis de que a partir de los 16 años comienza a preocuparles la externación. La presente investigación está actualmente en curso, por lo tanto, en esta ocasión presentaré únicamente un avance de la misma, quedando abiertos algunos interrogantes como también algunas áreas aún no exploradas.

La decisión de investigar esta temática dentro del proyecto P001 fue motivada por un rastreo de la producción existente sobre el tema amplio del proyecto. Ya que si bien hay una cantidad considerable de trabajos, en ninguno se aborda específicamente la problemática de la externación, a pesar de que se mencione secundariamente.

Los objetivos del presente trabajo pueden plantearse en diversas dimensiones de análisis: en primer lugar, desde el punto de vista legal, se analizarán las leyes tanto nacionales como de la Ciudad para tener un panorama de la reglamentación vigente en lo que refiere a la externación y a la cotidianeidad dentro de los hogares convivenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En segundo lugar se rastrearán los programas dedicados a esta problemática dependientes del Gobierno Nacional, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las ONGs. En tercer lugar, desde el punto de vista de los profesionales y no profesionales que trabajan con estos adolescentes institucionalizados en los hogares convivenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se indagará la existencia o ausencia de tareas en pos de la externación y reinserción social de los jóvenes externados. En cuarto lugar, desde el punto de vista del adolescente institucionalizado se indagarán y describirán las fantasías, los miedos, los

proyectos, las ilusiones e imaginarios socialesⁱⁱ que se despierten en ellos con respecto a la externación que sucederá en dos años.

Considero que el desarrollo de los objetivos planteados resultará en una descripción de la situación real de esta población en la actualidad. Esto será beneficioso para hacer un análisis de las necesidades de la población en cuestión lo cual favorecerá la creación de programas, talleres, planes, etc. que apunten principalmente a dichas necesidades.

ASPECTO LEGAL:

Las leyes generales sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes son las únicas que abordan ciertos aspectos del tema de la externación, éstas son la ley 26.061 a nivel nacionalⁱⁱⁱ y la ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires^{iv}. Ambas mencionan que únicamente en caso excepcional y por el lapso más breve posible se institucionalizará a los niños, niñas y adolescentes. Las leyes ordenan acerca del ingreso pero no brindan especificaciones acerca de la externación. Por otro lado, no existen leyes que regulen explícitamente la externación ni la convivencia en dichas instituciones.

Por su parte, la Convención de los derechos sobre los niños^v plantea que el Estado velará porque no se separe al niño del núcleo familiar a menos que tal separación sea necesaria para el interés superior del niño. Sin embargo, la Convención tampoco menciona cómo debe ser la externación ni prevee disposiciones tendientes a que el niño esté preparado para la externación.

En el caso particular de las víctimas de violencia familiar y doméstica, tanto la Ley nacional N° 1265^{vi} como la Ley N° 1688^{vii} de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen que se proveerá de alojamiento a las víctimas en caso de ser necesario o conveniente.

En resumen, he intentado mostrar que las leyes actuales, tanto a nivel nacional como de la Ciudad, presentan un hueco respecto de la convivencia en los hogares, la externación y la reinserción social de los externados.

Por otra parte, dado que a partir de los 18 años^{viii} los adolescentes comienzan a ser considerados jóvenes por la ley, para analizar la legislación de los jóvenes externados, habrá que tener en cuenta las leyes de la juventud, las leyes de adultos, las leyes de trabajo, etc. Es decir que los adolescentes que han sido protegidos por el Estado en hogares convivenciales, al cumplir 18 años de edad dejan de poseer el cuidado y apoyo del Estado como población particular y comienzan a ser regulados por leyes comunes a todos los ciudadanos. Cabría preguntarse si esto es un signo de igualdad o de desamparo.

PROGRAMAS:

En este apartado presentaré los programas indagados hasta el momento, tanto los que atañen exclusivamente a la población de jóvenes externados de hogares convivenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los de otras provincias y los que están dirigidos a los jóvenes en general. A través del rastreo y la descripción de los programas existentes, se intentan mostrar las posibilidades de reinserción social de los jóvenes externados.

Programa por Nosotros de la Ciudad de Buenos Aires

Si bien no es un programa exclusivo para jóvenes externados de hogares convivenciales, está dedicado especialmente a jóvenes en situación de vulnerabilidad social, población en la cual podemos ubicar a los externados. Este programa tiene por objetivo no solo la inclusión laboral, sino también la formación y la promoción de la salud y el desarrollo de propuestas que inviten a la expresión artística cultural como camino fundamental para estimular la capacidad creadora y potencien las habilidades expresivas, cognitivas, lingüísticas y aumenten la calidad del trabajo y procesos pedagógicos en los distintos ámbitos educativos de los que participan.^{ix}

Chicos de la Calle: Proyecto Desafío

En el conurbano sur, desde el 2002 la agrupación Chicos de la Calle lleva adelante el Proyecto Desafío, que busca la reinserción educativa de los jóvenes, además de tratar de vincularlos con ámbitos productivos, laborales y culturales. Está dirigido a chicos que dejaron de estudiar porque tuvieron que salir a trabajar, porque sus familias tienen problemas, porque terminaron en algún hogar de tránsito o directamente en la calle.^x

El C.A.I.N.A.:

Acompaña el proceso de derivación hacia algún lugar de permanencia, que en caso de ser necesario, sustituya momentánea o prolongadamente el espacio familiar: pequeños hogares o instituciones alternativas, unidades de acogimiento familiar, etc. Promueve y sostiene el autovalimiento en adolescentes que logran algún grado de independencia a través de la capacitación y pasantías laborales en diferentes ámbitos a través de programas gubernamentales o privados.

La definición de la población concurrente y condiciones de acceso: El perfil predominante de la población que concurre al CAINA se refiere a niños/as y adolescentes entre 8 y 18 años que viven, deambulan o trabajan en las calles de la Ciudad de Buenos Aires. Las actividades que realizan son diversas y circunstanciales: mendicidad, venta de estampitas o de otros productos, limpiavidrios, cuida autos y otras lindantes con la ilegalidad.

El CAINA también realiza un trabajo con los mayores dirigido a fomentar aspectos relacionados con la producción y el trabajo. Se intenta que aquello que

aprendieron en su infancia con la familia o en la propia calle, de manera informal o "marginal", pueda reconocerse como un saber y construir a partir de lo ya existente.^{xi}

Programa de becas y apoyo académico Conviven. Educación y Compromiso: "en... desde... y para la Vida"

El Centro Conviven es un centro de convivencia para la familia. Está orientado a promover y fortalecer el desarrollo socio-comunitario integral de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y familias de los barrios de Villa Lugano y Mataderos. El centro plantea que en particular los jóvenes pobres, se enfrentan desafíos múltiples en realizar el sueño de estudiar una carrera universitaria. Por haber recibido una educación inadecuada en los niveles primarios y secundarios, no se encuentran bien preparados para el nivel universitario y se sienten perdidos en un sistema educativo tan grande y complejo. Además, muchos jóvenes pobres no cuentan con los recursos económicos suficientes para pagar sus estudios, la comida y el transporte.

El centro Conviven al percatarse en terreno de esta situación, inició un programa especial de becas y apoyo escolar para la educación secundaria y superior. El programa está pensado para darle a un grupo de estudiantes, seleccionados por ser talentosos y dedicados, apoyo escolar y financiero. Los componentes del programa son: tutorías, un curso preparatorio del verano, y la provisión de un espacio para estudio y materiales.

Asimismo, se espera una contraprestación por parte de los beneficiarios del programa, por ejemplo el convertirse en tutor para los estudiantes menores. De esta manera, los estudiantes se comprometen a invertir en la comunidad y en las generaciones del futuro.

El centro plantea que el programa se basa en el convencimiento de que la educación es el salto cualitativo de la pobreza a la no pobreza. El Conviven, por medio del programa de becas y apoyo académico, espera fomentar este convencimiento en los barrios cercanos y en la ciudad entera.^{xii}

Programa de Fortalecimiento Familiar:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se otorgan subsidios a ciertas familias carenciadas con el objetivo de garantizar el goce de los derechos de los niños y por ende de evitar la internación del niño para que los niños puedan permanecer en el núcleo familiar.

Programa de becas de externación en la provincia de Córdoba:

En Córdoba hay algunos programas que trabajan previamente a la externación mediante talleres de capacitación laboral y actividades tendientes a la preparación de los adolescentes que serán externados.

Asimismo, hay un programa de becas que otorga subsidios a los jóvenes que al cumplir 18 años debieron ser externados para ayudarlos en la reinserción social, laboral y familiar.

Por otro lado, otros programas están dirigidos a la población de jóvenes en general para favorecer la inclusión laboral, social y educativa. Estos son programas que dependen de la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente de Córdoba y están habilitados por el Decreto N° 14/04 de la provincia.^{xiii}

TRABAJO INTERNO DE LOS HOGARES CONVIVENCIALES

Para la descripción de los trabajos que realicen los profesionales y no profesionales que trabajan con adolescentes institucionalizados en hogares de convivencia, se tendrán en cuenta los talleres, cursos, programas, etc. que planteen las instituciones por la vía formal. También, en etapas posteriores de la investigación se realizarán entrevistas a trabajadores de los hogares de convivencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tener en cuenta la existencia de trabajos en pos de la externación.

En el Hogar de Convivencia La Casona de los Barriletes, funciona un taller escuela y de generación de trabajo que tiene por objetivo preparar a los adolescentes internados en el hogar para la realización de algún oficio y la organización de emprendimientos juveniles con los jóvenes externados de la institución. Por lo tanto se plantea el trabajo del taller para ayudar a los externados a reinsertarse en la sociedad.^{xiv}

En el Instituto General Julio Argentino Roca, Centro de Recepción y Clasificación de Menores, se realizan talleres con el objetivo de generar una salida laboral posible para los adolescentes alojados allí.

DIMENSIÓN SUBJETIVA

Queda pendiente para el siguiente período de investigación, la toma de entrevistas a los adolescentes varones institucionalizados en hogares convivenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También se realizará el rastreo de jóvenes externados para entrevistarlos acerca de sus condiciones de vida luego de la salida del hogar y acerca de las posibilidades de apoyo para la reinserción social que ha recibido y por parte de qué organismos.

A modo de conclusión, es importante recalcar que la temática tratada constituye un área de vacancia en investigación ya que no existen informes oficiales respecto de la externación de los jóvenes. Tampoco hay planes de seguimiento de los mismos respecto a la reincorporación en la sociedad, teniendo en cuenta que la institucionalización operaría como una *ficción* respecto a la realidad cotidiana. Es decir que la realidad dentro de los hogares es radicalmente distinta de la realidad fuera de ellos. Por lo tanto, la investigación de esta temática es fundamental para conocer la situación de los externados y a partir de allí generar los programas necesarios para garantizar la reinserción social de estos jóvenes.

ⁱ UBACyT 2004-2007: *La práctica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar en el marco de la ley 24.417. Determinantes Institucionales*. Directora: Matilde de la Iglesia.

ⁱⁱ - Castoriadis, C.: "Los dominios del Hombre. Encrucijadas del laberinto", Barcelona, Gedisa, 1988.

ⁱⁱⁱ Ley 26061. "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". 2005.

^{iv} Ley 114 "Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires". 1998.

^v *Convención sobre los Derechos del Niño*. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.

^{vi} LEY 1.265 "Violencia Familiar y Doméstica" Buenos Aires, 04 de diciembre de 2003.

^{vii} LEY N° 1.688. "Prevención y asistencia a las víctimas de violencia familiar y doméstica". Buenos Aires, 28 de abril de 2005.

^{viii} *Convención sobre los Derechos del Niño*. Op. Cit. Artículo 1.

^{ix} http://www.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/niniez_adolescencia

^x <http://www.chicosdelacalle.org>

^{xi} <http://www.chicosdelacalle.org/elcaina.html>

^{xii} <http://www.centroconviven.org.ar>

^{xiii} Decreto 14/04 y Anexo I al Decreto 14/04. Córdoba, 6 de Febrero de 2004.

^{xiv} <http://www.lacasona.org.ar/tallerescuela.php>